

## RESOLUCIÓN ISTVR-OCS-SE-036-2021

### EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 27 de la Constitución del República del Ecuador vigente establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia: será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;

**Que**, el artículo 96 de la Ley Orgánica de Educación Superior, estipula que el aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior;

**Que**, el artículo 96.1 de la mencionada ley, determina que cuando una institución de educación superior, una carrera o programa no sea acreditada por no cumplir los requisitos establecidos para la evaluación del entorno de la calidad, el Consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior dispondrá a la institución la formulación e implementación de un plan de mejoramiento de hasta tres años que contará con el acompañamiento de este organismo, luego de lo cual se procederá a realizar una nueva evaluación externa. De persistir el incumplimiento de los criterios y estándares se dispondrá el cierre de la institución, carrera o programa según corresponda. Para la acreditación de carreras se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la evaluación del entorno y de los resultados del aprendizaje;

**Que**, el artículo 44 del Estatuto Institucional, atribuciones y responsabilidad de secretaria general en el que expresa: A la Secretaría General le corresponderá la administración y custodia de la documentación institucional, así como la certificación de los actos del Instituto.”

**Que**, el artículo 26 del Estatuto Institucional, atribuciones y responsabilidad del Vicerrector en su literal a) expresa: “Coordinar y hacer seguimiento de la gestión académica de la Institución”.

**Que**, en ejercicio de las competencias, deberes y atribuciones establecidas en la normativa de educación superior, así como la normativa interna del Instituto:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar que los 11 casos, con materias de arrastre, de estudiantes de la carrera Tecnología en Desarrollo Infantil Integral cursen las materias del semestre que les corresponde según su cohorte, durante el período 2021-2 respectivamente y las materias de arrastre las cursen en la carrera Tecnología Superior en Desarrollo Infantil Integral (rediseñada) una vez cubierto el pénsum de la carrera tradicional y sin afectar el total de materias a cursar durante el semestre.

**Artículo 2.-** Aprobar los siguiente puntos sobre el Plan de Retorno del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte

- a. El área administrativa, que se mantenga asistiendo según los cronogramas de trabajo establecidos, salvo el caso que el ente regulador disponga lo contrario, y
- b. El área académica, cuyo máximo responsable es el Vicerrectorado debe remitir al OCS un plan de acción de retorno progresivo máximo hasta el 14 de enero del 2022, en función de los insumos que se trabajen desde las coordinaciones de las carreras considerando como criterios de priorización el reforzamiento del componente práctico y quienes estén cursando los últimos semestres de las carreras.

**Artículo 3.-** Solicitar la presentación de los informes técnicos de prácticas pre profesionales pendientes de aprobación, en la próxima sesión del OCS; los cuales corresponden a las empresas:

Empresa	Vigencia	Documentos completos	Código	Fecha
Hotel PHG	5 años	No	017-2021	27-08-2021
Tractoría de Pícolo	5 años	No	016-2021	27-08-2021

**Artículo 4.-** Conocer del proceso de recepción de actas físicas desde el 2019-2 para actualización del archivo físico en secretaría.

**Artículo 5.-** Aprobar el acta y resolución ISTVR-OCS-SE-036-2021.

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, en la trigésima sexta sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

**Giovanna Cordero Villavicencio, IIG-Mgs.**  
**PRESIDENTA**  
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

**Liliana Gracia Martínez, Ing.**  
**SECRETARIA AD HOC (ENCARGADA)**  
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese lo que se transcribe para conocimiento y demás fines pertinentes.